

Ayuntamiento de N.º de Astoria
die del 809.

En la villa de Catayana a diez de Agosto de mil
ochocientos nueve = En esta junta en virtud de citacion
ante siem. la Srta. D.º Juan.º Salinas Torrente, Al-
ferez mayor, Reg.º pey.º Decano, y Regente de la R.
D.º Juan.º de alba = D.º Juan.º Pascual doctor q.º los
perpetuo = D.º Pedro Ferrn.º Almodovar, D.º Manuel
y Nino Ramirez Diputados, y D.º Antonio Nuez.
Cavallan Indico Roi. de este comun. con vezes. y juez
de Gual. y Alferoz de la Justicia honrada, a q.º no
han concurrido D.º Lome Moreno Reg.º anua
D.º Juan.º Ant.º Nuez Cavallan segundo p.º
tan ausente, y a mas este suspenso de su exerci-
cio de Regidor, ni tampoco D.º Joaquín Ubeda
q.º los Perpetuo de Fiel Executor. p.º igual
razon, se trató lo siguiente

El Sr. D.º Pedro Ferrn.º Almodovar hizo pre-
senta que p.º la Junta de intervencion de esta R.º junta
se le comisionó para q.º se encargase de hacer los en-
censos para con su arreglo poner precio al pan de
nuestro de esta villa. y q.º en virtud de su comision
ha presentado algunos, y con especialidad presenta tres:

El primero lo fue de quarenta y quatro fanegas
y cada una de cincuenta y quatro panes q.º a precio
de nueve quartos, resulta la conformidad en su com-
pra de cincuenta y tres.

El segundo lo fue de trece fanegas compradas en
la Encomienda a sesenta d.º q.º cada una ha pro-
ducido cinquenta y un panes y una libra libras q.
vendidos a diez q.º resulta de ganancia en todas